

El pecado en la Nueva España*

Los ensayos reunidos en esta obra articulan, desde la historia de las mentalidades, los discursos y las prácticas construidas alrededor del cuerpo, entre la delgada frontera de lo legal y lo ilegal, lo moral y lo inmoral, la virtud y el pecado, en un mundo que desde el siglo XIII apunta a la construcción de un modelo regido por un Estado absolutista y una cada vez más eficaz *maquinaria administrativa*. Un modelo que se trasladó a la Nueva España, con la importante misión de convertir las almas y luchar contra los infieles.

Aunque todo trabajo colectivo conlleva al lector a contemplar los problemas históricos desde diversas miradas e intereses, en los diez ensayos reunidos en *El pecado en la Nueva España* se aprecia un largo proceso en el cual las relaciones sociales operan bajo un sistema de pensamiento que configura, vigila y controla —o al menos así lo pretende— el orden novohispano, y se trazan por lo menos tres grandes líneas: la primera apunta al orden del pensamiento y las ideas; la segunda, nos muestra el funcionamiento del sis-

tema penal del antiguo régimen, y una tercera, señala desde los métodos de coacción en la evangelización hasta las pugnas políticas entre el clero secular y regular por conservar el poder en sus jurisdicciones, conflicto permanente cuya crisis estalla a finales del siglo XVIII, a raíz de las medidas centralizadoras de los Borbones, con la expulsión de los jesuitas y el movimiento independentista.

En consecuencia, los caminos delineados en esta obra nos llevan a diferentes lugares y espacios y dejan abierta la puerta del pensamiento, de ideologías, temores y creencias de los novohispanos en un sistema de relaciones dominado por los deseos y las pasiones, donde la moral es la estructura de lo social: los hombres y las mujeres de esta época vivían la paradoja donde el cuerpo era el depositario de las virtudes, pero también lo era del pecado. Una contradicción que tenía en sí misma la debilidad del régimen.

En este orden de ideas, cada ensayo revela también la compleja estructura estamental y un sistema filosófico teológico basado en el pensamiento tomista, donde las verdades de la fe y la revelación son indiscutibles, están fundadas en silogismos impuestos sobre la propia autoridad de los argu-

* Enrique J. Nieto Estrada (coord.), *El pecado en la Nueva España*, col. Científica, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, 262 pp.

mentos, y son trasladadas al ámbito de la conciencia y de la moral para decidir sobre lo bueno y lo malo, e indicar al hombre cuándo se aleja de Dios y qué es lo que debe hacer para rectificar su camino a la salvación.

Para lograr tal fin, los artículos de José Abel Ramos Soriano, Sara Gabriela Baz y Enrique Nieto señalan la importancia de la difusión de estos preceptos en *sermones, cartillas, catecismos, manuales, despertadores cristianos, doctrinas morales, instrucciones y alegorías*, plagados de lenguajes metafóricos y persuasivos: es el control del cuerpo y del pensamiento. El pretendido control y la preocupación por la proliferación de las ideas contrarias al mundo cristiano y a la Corona a partir de la invención de la imprenta y por el permanente comercio de ultramar, se reflejó en la inspección y la prohibición de los libros considerados “perniciosos”, “sediciosos” o “revolucionarios”, una acción que no limitó a sus autores para que acudieran a la sátira y al lenguaje no directo y burlarse de la autoridad, la iglesia y las costumbres de la sociedad.

La Iglesia difundió su ideología en otros espacios y trasladó un lenguaje simbólico en pinturas murales como un recurso en las tareas evangelizadoras y como parte de las estrategias del difícil sometimiento entre algunos grupos indígenas. Es el caso del ensayo de Arturo Vergara, quien analiza claramente el conflicto derivado del poder

entre encomenderos y frailes por controlar los recursos y la mano de obra indígena otomí, situación que, aunada a las dificultades de la evangelización por la ausencia de un sistema con una estructura religiosa visible y por las condiciones naturales agrestes de la región, justificó la violencia y el etnocidio de estos pueblos.

Sin duda, los numerosos dispositivos reglamentarios de la vida cristiana señalan las tensiones entre las normas y las prácticas en la sociedad novohispana, como muestran Rogelio Jiménez y Lourdes Villafuerte, quienes reconstruyen, a través de los procesos judiciales, las relaciones entre los confesores y los pecadores, un sistema donde la confesión “[...] introduce en el saber clerical los vericuetos ocultos del vivir cotidiano, [...] los escapismos cuyos secretos son perseguidos, nombrados y convocados bajo el nombre de ‘pecados’. La confesión se sitúa en el dédalo de las existencias, las interroga, las hace hablar y de ese modo las exorciza”.¹

Reconocida la falta del sentido moral, “la culpabilidad representa la expresión por excelencia de la conciencia y con la conciencia aparece el hombre medido. La conciencia del pecado se convierte en la medida de la culpa”

¹ Michel de Certeau, *La fábula mística. Siglos XVI y XVII*, 2a. ed., trad. del francés por Jorge López Moctezuma, Universidad Iberoamericana, México, 1994, p. 105.

(p. 25), de ahí que en la confesión radica el reconocimiento del pecado y la aceptación del castigo que busca la redención y el perdón.

Pero Jiménez y Villafuerte señalan que el restablecimiento del equilibrio social por medio de la expiación de la culpa no deja fuera la conclusión de que las desviaciones del pensamiento y las tentaciones del cuerpo eran manifestaciones de los deseos reprimidos y un reflejo de las transgresiones en la vida cotidiana, bien por el relajamiento de las costumbres y/o por la no aceptación total de las normas; se buscaba —señalan los autores— “la manera de manipularlas, esquivarlas, desobedecerlas [...]” (p. 236).

Una idea constante a lo largo de los ensayos es que el mismo sistema se encargaba de retribuir el daño, el pecado (de cuerpo o de pensamiento) y el deshonor causado por medio de la restitución y el perdón. El perdón del ofendido, el perdón del acusado y la justa (*iuxta*) causa. Las formas de la expiación iban desde la autodenuncia y el arrepentimiento hasta la restitución, la compra de bulas e, incluso —dependiendo de la gravedad del caso—, la cárcel, el recogimiento y el destierro. Lo anterior da pie al debate historiográfico entre quienes sostienen que el antiguo régimen fue terrorífico, cruel y represivo, y, por el contrario, quienes afirman —como se apunta en este libro— que dicho régimen fue un sistema coherente de control de

comportamientos, donde prevaleció el arbitraje entre los intereses de los distintos grupos sociales.

Así, en los casos expuestos que atentaban contra la familia, el honor y la sexualidad, es la *justa causa* la que rige el proceso; se resuelve de la manera más conveniente para las partes, dejando abierta la posibilidad de elección a la parte afectada, con la mirada puesta en el valor de la familia y la restitución del honor.

Por el contrario, el celo de la Iglesia se hace patente en aquellas colectividades que no son parte de la cristiandad (indígenas, criptojudíos, extranjeros, herejes), hecho demostrado en el trabajo de Silvia Hamui, quien señala cómo para los criptojudíos prevaleció el estigma por su sistema de creencias, alejándolos de su condición de cristianos y pesando para siempre la sospecha de su conversión, en un actitud intolerante y represiva.

Ya Michel de Certeau² ha afirmado que es el cuerpo un polo simbólico donde se colocan tres puntos que se desplazan y cuyas relaciones varían: el primero está establecido por los acontecimientos (la sorpresa de unos dolores, el sufrimiento, los gozos o percepciones que instauran una temporalidad); el segundo es simbólico (construido por los relatos o discursos, como signos que organizan los sentidos o las verdades absolutas), y el

² *Ibidem*, p. 98.

tercero es un polo social dispuesto por una red de prácticas contractuales que instituyen un “estar allí” o un “habitar”: la búsqueda de un cuerpo pone en juego estos tres elementos, según modalidades e insistencias variables.

Así, fue sobre los cuerpos donde las normas y las creencias religiosas novohispanas se instalaron: buscaron hacerlos hablar por todos los medios, descifrarlos y adentrarse en ellos para hacerlos virtuosos, pero no siempre se logró este propósito ante hombres y mujeres que manifestaron sus deseos y sus pensamientos, confrontaron sus temores y cuestionaron los marcos de referencia de un mundo cuyos dog-

mas estaban en una tensión permanente.

Sin duda, *El pecado en la Nueva España* nos deja la certeza de que aún existen interpretaciones y enfoques que nos pueden ayudar a comprender esta época más allá de los límites de su temporalidad, por lo cual constituye un libro de referencia obligada para los especialistas pero también para aquel público que, interesado en entender el presente, acude al pasado y lo interroga.

Virginia Amelia Cruz Mirón
Universidad Pedagógica
Nacional-Unidad Xalapa